



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00503237- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

El EX-2025-00503237- -UNC-ME#FCC, por el cual el Profesor Juan Balussi, Leg. 27.407, solicita la certificación y aprobación de la Ayudantía Alumno -ad honorem- durante el ciclo lectivo 2021 del estudiante Nicolás Yamil Nasif, DNI 40.637.436, en la asignatura Economía y Comunicación.

Y CONSIDERANDO:

Que Nicolás Yamil Nasif, DNI 40.637.436 sido aceptado como Ayudante Alumno en la asignatura mencionada según la Resolución Decanal FCC N° 949/2021, desde el 04 de agosto de 2021 y hasta el 04 de agosto de 2022.

Que la estudiante ha cumplimentado con todos los requisitos exigidos por el Reglamento de Ayudantía alumnos vigente.

Que por IF-2025-00503326-UNC-ME#FCC se adjunta el trabajo final del estudiante Nasif.

Que por IF-2025-00503251-UNC-ME#FCC se incorpora el Informe favorable del Profesor Juan Balussi Leg. 27.407, docente de la asignatura Economía y Comunicación respecto del desempeño del estudiante Nicolás Yamil Nasif.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de Ayudantías alumnos/as/es de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba aprobado por RHCD N° 59/2020, es necesario extender la correspondiente certificación como Ayudante Alumno – ad honorem-.

Que la supervisión del ayudante alumno estuvo a cargo del Profesor Juan Balussi (Art.8 - Reglamento de Ayudantías alumno).

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dar por aprobada y, en consecuencia, certificar la ayudantía alumno -ad Honorem- al estudiante Nicolás Yamil Nasif, DNI 40.637.436, en la asignatura Economía y

Comunicación de la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, desde el 04 de agosto de 2021 y hasta el 04 de agosto de 2022.

ARTÍCULO 2º: Certificar la participación como Docente Supervisor al Profesor Juan Balussi, Leg. N° 27.407, quien estuvo a cargo del alumno Nasif en las condiciones de la presente.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a los fines de notificar a los interesados. Oportunamente, archivar.